

Panamá, 3 de mayo de 2023
MC-DNPC-PCE-N-N°452-2023

Ingeniera
ANALILIA CASTILLERO
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

Estimada ingeniera Castillero:

Respondiendo a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0102-2504-2023, con los comentarios concernientes al estudio arqueológico del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II titulado “**PROYECTO SOLAR RÍO HATO**”, No. de expediente DEIA-II-E-065-2023, proyecto a realizarse en el corregimiento de El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé, cuyo promotor es EOLONICA, S.A.

Sobre el particular, el consultor presentó la evaluación del criterio 5 del artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificada por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011. Sin embargo, al estudio arqueológico le falta información establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas”, y se detalla a continuación:

- Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM tomados en la prospección superficial y sub-superficial (recorrido y sondeos) del terreno versus los impactos proyectados.
- Presentar el informe arqueológico original. Cabe resaltar que se anexó una copia de dicho informe y no se aprecia los detalles de las fotografías del estudio.

Por consiguiente, no es viable el estudio arqueológico del EsIA “**PROYECTO SOLAR RÍO HATO**”, hasta que se remita la información solicitada a la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural para su evaluación.

Atentamente,


Unette Montenegro
Directora Nacional de Patrimonio Cultural
Ministerio de Cultura



LM/gy

PH Tula, Vía España con Vía Argentina, Bella Vista, Panamá-Panamá. Tel. (+507) 501-4000

[f !\[\]\(95b425611cbd2b8716a140cf67c81822_img.jpg\) !\[\]\(98475352b625a273242ad989dd0cabc3_img.jpg\) !\[\]\(116076dec7d8ea5879a528db6ccb1b4b_img.jpg\) !\[\]\(685418701da331caa157259fe4627617_img.jpg\) @miculturapma | www.miculturapma.gob.pa | www.bicentenariopma.com](http://www.miculturapma.gob.pa)